Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 20 MAY 2024

VISTA la Resolución S.J y D.C N.° 57/24, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó el procedimiento y se adjudico a la firma comercial LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 2.748.440,00).

Que mediante INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 302/2024 – MBCJ, detecto un error de tipeo en el numero de compra directa en en el primer considerando y en el ARTÍCULO 1 de la mencionada Resolución del Visto.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, ello en el marco de la Ley Provincial 141, Capítulo VII, Artículo 146.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N.° 3190/23, Anexo I

Por ello:

EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS CIUDADANOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el primer CONSIDERANDO de la Resolución del Visto, el cual deberá decir: "Que mediante el mismo tramita la contratación directa por compulsa abreviada N° 17/24, por la adquisición de cartuchos tóner, destinados a los Registros Civiles de la Provincia, de acuerdo a las fundamentaciones obrantes en las actuaciones". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.– Rectificar el ARTICULO 1° de la Resolución mencionada en el Visto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa por compulsa abreviada N.° 17/24 en todos sus renglones, a la firma comercial LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO, CUIT N° 20 24518738-7 ; por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 2.748.440,00) , en concepto de adquisición de cartuchos tóner, destinados a los Registros Civiles de la Provincia . Ello por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.J. y D.C. N° 60 /2024

Abog. Gonzalo Carrillo
Secretario de Justicia
y Derechos Ciudadanos
M.B.C.J.